



Trujillo, 15 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 057/2024-VMLVM/RC CLN, presentada por el Sr. Víctor Moisés Luna Victoria Morales, Representante Común del Consorcio Luna Nueva, identificado con RUC 20440439129, con domicilio en Calle San Valentín N° 105 – Int. 301 – Urb. San Andrés III Etapa, Trujillo, cel. 945098087, solicita devolución de fondo de garantía por el monto de S/ 384,834.05 soles en mérito a la Resolución de Gerencia N° 225-2024-GRLL-GGR-GRI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 073-2023-GRLL-GRCO de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial de la I.E. 1712 Santa Rosa en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad" CUI 2550320, dentro de su artículo **tercero y cuarto DISPONEN la devolución de la retención del fondo de garantía ascendente al monto de S/ 384,834.05 soles (Trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 05/100 soles.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la devolución de la retención del Fondo de Garantía en custodia de la ENTIDAD, ascendente al monto de **S/ 384, 834.05(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO LUNA NUEVA el fondo de garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente.

Que, con Informe N° 000020-2025-GRLL-GRI-SGOSG, emitido por el Ing. Mario Rodríguez Miranda, Sub Gerente de Obras y Supervisión, concluye y recomienda que se cumpla con la resolución de devolución de fondo de garantía, procediendo con el pago a la empresa Consorcio Luna Nueva.

Que, con Informe N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRCO-DSP, remitido por la Abog. Dianita Saldaña Pereyra, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, concluye que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 000225-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 17 de diciembre de 2024, procede atender lo solicitado por el CONSORCIO LUNA NUEVA, sobre pago devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550320.





Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	775-2024	T6	24000323	02/03/2024	76,966.81
2	478-2024	T6	24000311	01/03/2024	76,966.81
3	480-2024	T6	24000264	21/02/2024	76,966.81
4	479-2024	T6	24000263	21/02/2024	76,966.81
5	11369-2023	T6	24000035	10/01/2024	76,966.81
				TOTAL	S/ 384,834.05

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO LUNA NUEVA. (Operador tributario: Corporación V&V Contratistas Generales S.A.C.)**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (\$/)
Corporación V&V Contratistas Generales S.A.C.	20440439129	BCP	00257000217876601005	S/ 384,834.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

